

Régimen interno y disciplinario de la Asociación Española de Coaching

El régimen interno y disciplinario de ASESCO, está definido en base al Código Ético de ASESCO, con el fin de velar por el ejercicio Ético y profesional de los/las Coaches que forman parte de la Asociación, y con el objetivo de salvaguardar el trabajo con la clientela, empresas, organizaciones y público en general que puedan tener interés en trabajar con un/a Coach que forma parte de la Asociación.

Como norma general todos los asociados y asociadas de ASESCO han de cumplir con las Leyes y el ordenamiento jurídico vigente en España y actuar en todo momento conforme a las mismas.

Además de estar al día con la ley el régimen interno y disciplinario de ASESCO contempla tres clases de faltas.

La clasificación de las mismas se da según la importancia, intención y circunstancias en las que se cometen.

Las faltas se tipifican de acuerdo con las siguientes características:

❖ Falta Leve.

Son aquellas faltas o negligencias cometidas por descuido de acción u omisión de las obligaciones de los/las Coaches asociados/as de ASESCO.

Son aquellas faltas de poca consideración que no ocasionan perjuicio a la imagen pública de la asociación, o al correcto desempeño profesional del/la coach.

- Ejemplos de faltas leves:
 - La **falta de prudencia** a la hora de emplear el nombre, logo, distintivos y otros recursos de la Asociación.
 - La **desconsideración** con otros coaches de la Asociación.
 - El **descuido manifiesto** con la difusión de información de la Asociación.
 - La **falta de comunicación** a la Asociación de **presuntas irregularidades cometidas por otros asociados** en el desempeño de su actividad profesional.
 - No solucionar una falta leve en el plazo de 15 días naturales desde que se comunica formalmente desde ASESCO.

Se valorarán como Faltas leves por parte de la Junta Directiva y/o Comité de Ética, aquellas faltas de poca consideración que no ocasionan perjuicio a la imagen pública de la asociación, o al correcto desempeño profesional del/la coach.

- Dos faltas leves se convierten en una falta grave.

❖ **Falta Grave.**

Son aquellas faltas que no atienden a la realidad actual del asociado/a en su relación con ASESCO. Se considera una falta grave, aquella que perjudica la imagen profesional y social de la asociación en su desempeño y trabajo diario.

- Ejemplos de faltas graves:
 - En el caso de Coaches Profesionales el uso inadecuado del logotipo correspondiente a la categoría profesional que le correspondería tener en redes sociales, páginas web o medios de comunicación.
 - En el caso de Escuelas o Centros Formativos con un Programa Formativo en Coaching acreditado por ASESCO el uso de logotipos no permitidos o la comunicación de información no veraz y que pueda generar confusión.
 - El desarrollo de actividades profesionales sobre las que **no se tiene la correcta adecuación profesional/Certificación.**
 - La falta de diligencia profesional.
 - **Quebrantar la sanción** recaída por falta leve.
 - El ser sancionado por la comisión de tres faltas leves en un período de un año.
 - No solucionar una falta leve en el plazo de 15 días naturales desde que se comunica formalmente desde ASESCO.
 - No atender y responder los requerimientos o las notificaciones realizadas fehacientemente desde ASESCO a través de correo electrónico o telefónico y/o a través de los datos de contacto facilitados a ASESCO.
- Dos faltas graves se convierten en una falta muy grave.

Se valorarán como Faltas graves por parte de la Junta Directiva y/o Comité de Ética, aquellas que no atienden a la realidad actual del asociado/a en su relación con ASESCO. Se considera una falta grave, aquella que perjudica la imagen profesional y social de la asociación en su desempeño y trabajo diario.

En caso de perjuicio a la imagen pública y social de ASESCO se podrían pedir daños y perjuicios por la vía judicial.

❖ **Falta muy grave.**

Se considera falta muy grave no atender o cumplir con los Estatutos de ASESCO, o con cualquiera de los estándares de conducta ética que se recogen en el Código Ético y que ha sido firmado por el coach al ingresar en ASESCO mediante el Documento de Adhesión al Código Ético.

En caso de perjuicio a la imagen pública y social de ASESCO se podrían pedir daños y perjuicios por la vía legal o judicial.

- Ejemplos de faltas muy graves:
 - El **incumplimiento muy grave** de los estándares de conducta ética que se recogen en el Código Ético de Asesco.
 - El **incumplimiento de las directrices** marcadas por la Junta Directiva a través de las normativas de Certificación de Coaches o Acreditación de Programas Formativos de ASESCO.
 - El **incumplimiento de los compromisos** adquiridos con la Asociación.
 - Cualquier **actividad que pueda causar perjuicio** a ASESCO o a las personas, instituciones o empresas objeto de la relación profesional.
 - La **descalificación, calumnia, injuria, menosprecio público** manifestados contra ASESCO, su Junta Directiva y miembros, empleando **medios de comunicación y redes sociales** para su difusión ajenos a la Asociación.
 - Toda actuación profesional que suponga **discriminación** por razón de sexo, raza, nacionalidad, opinión... o cualquier otra condición personal o social.
 - La comisión voluntaria de **actos que perjudiquen la imagen** de la Asociación.
 - La **utilización del nombre de ASESCO, logo... para la obtención de beneficios** personales y/o para terceros.
 - La **publicación o utilización indebida de información, documentación interna** a la que se haya tenido acceso por la condición de Coach de la Asociación.
 - **Quebrantar la sanción impuesta** por falta grave y/o muy grave.

Una falta muy grave puede dar lugar a la expulsión de ASESCO a propuesta de la Junta Directiva y el Comité de Ética y será aprobada en Asamblea General Extraordinaria.



El régimen interno y disciplinario de ASESICO, está definido en base al Código Ético de ASESICO, con el fin de velar por el ejercicio Ético y profesional de los/las Coaches que forman parte de la Asociación, y con el objetivo de salvaguardar el trabajo con la clientela, empresas, organizaciones y público en general que puedan tener interés en trabajar con un/a Coach que forma parte de la Asociación Española de Coaching.